

RUTASERVICE CARRETERAS LIMITADA

RUT.N° 76.008.767-K

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
POR MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, **15 FEB. 2011**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

DPAA.14.01 N° Ex 77311000224 / VISTOS: La presentación de fecha 01/02/2011, del Sr. RICARDO GAJARDO BLU, RUT N° 6.090.341-7 y don CRISTIAN GARCES ZERBI, RUT N° 6.879.976-7, ambos en representación de RUTASERVICE CARRETERAS LIMITADA. RUT N° 76.008.767-K, con domicilio en NICASIO RETAMALES N° 44, ESTACION CENTRAL, SANTIAGO con giro o actividad comercial de CAFETERIA, CONFITERIA, RESTAURANT, ADM. BIENES RAICES, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1° QUE el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 01.02.2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras marca SAM4'S, modelos ER-420, que funcionaran en su establecimiento ubicado en PANAMERICANA NORTE KM 225.1100, LOCAL CAFETERIA, LOS VILOS.

MAQUINAS REGISTRADORAS:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	RES.N°	FECHA	N° FISCAL
SAM4'S	ER-420	B5AD800025Y	9	1325	28.09.2007	208046

2° QUE el Certificado Técnico emitido por INGEPESA LIMITADA, con fecha Enero 2011, indica que estas cajas emitirán vales que reemplacen a las boletas de ventas y servicios. Las teclas "Ticket Si/No" "Recibido" "Macro", "% 1 y 2", "Pagos", "Cambio Teclado", "Anula Ticket", "Retorno", "Corrección", "VOID" y "S", todas estas teclas se encuentran bloqueadas.

3° QUE en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N°1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades.



SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: " BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N° 53 del 31/05/2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



"Por Orden de la Directora Regional"



MARIA ELIZABETH AQUEVEQUE GUIÑEZ
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A: Don Ricardo Gajardo Blu y Cristián Garcés Zerbi, en repr.de
RUTASERVICE CARRETERAS LIMITADA
Nicasio Retamales N° 44
Estación Central, Santiago(casa matriz)
Panamericana Norte Km 225 – 1100 Local
Los Vilos (sucursal)
- UNIDAD DE ILLAPEL (c/1 tarjetas autoadhesivas)
 - Departamento Plataforma
 - Expediente